



RESOLUCIÓN. N°.1351 DE 2024 13 DIC 2024

**"POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN 1991 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022 -
COMISION ACCIDENTAL DE PAZ"**

LA PRESIDENCIA DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política y la Ley 5a. de 1992,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Ley 5a de 1992, atribuye a la Mesa Directiva de la Corporación, la función de adoptar las decisiones y medidas necesarias y procedentes para una mejor organización interna, en orden a una eficiente labor legislativa y administrativa.

Que el artículo 43 de la Ley 5a de 1992 en su numeral octavo 8º, atribuye a los Presidentes de las Cámaras Legislativas la siguiente función: "8º. Designar las comisiones accidentales que demande la corporación".

Que el artículo 66 de la Ley 5a de 1992, establece que los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes, mediante Resolución 1991 del 16 de agosto de 2022, designó la Comisión Accidental de Paz integrada por los Honorables Representantes a la Cámara, doctores ALIRIO URIBE MUÑOZ, JUAN CARLOS LOZADA VARGAS, JOSÉ JAIME UZCÁTEGUI PASTRANA, JUAN CARLOS VARGAS SOLER, JUAN MANUEL CORTES DUEÑAS, LEONOR MARÍA PALENCIA VEGA, CATHERINE JUVINAO CLAVIJO, CRISTIAN DANILÓ AVENDAÑO FINO, JENNIFER DALLEY PEDRAZA SANDOVAL, DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO, PEDRO BARACUTAO GARCÍA OSPINA, JULIA MIRANDA LONDOÑO, LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO, ALEJANDRO GARCÍA RÍOS, JAIRO REYNALDO CALA SUÁREZ, DIÓGENES QUINTERO AMAYA, KAREN JULIANA LÓPEZ SALAZAR, JAMES HERMENEGILDO MOSQUERA TORRES, KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE, JUAN PABLO SALAZAR RIVERA, JHON FREDDY NÚÑEZ RAMOS, WILLIAM FERNEY ALJURE MARTÍNEZ, LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS, ORLANDO CASTILLO ADVÍNCULA, GERSON LISÍMACO MONTAÑO ARIZALA, JOHN FREDI VALENCIA CAICEDO, JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ, HAIVER RINCÓN GUTIÉRREZ, HUGO DANILÓ LOZANO PIMENTO, JORGE ANDRÉS CANCIMANCE LÓPEZ, LUZ MARÍA MUNERA MEDINA, DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ, ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA, PEDRO JOSÉ SUAREZ VACCA, JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO, GABRIEL ERNESTO PARRADO DURAN, MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO, INGRID JOHANA AGUIRRE JUVINAO, NORMAN DAVID BAÑOL ÁLVAREZ, CARLOS ALBERTO CARREÑO MARÍN, GERMAN JOSE GOMEZ LOPEZ, HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN, ETNA TAMARA ARGOTE CALDERÓN, JOSÉ JAIME USCATEGUI PASTRANA, JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLEZ, JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES, SANTIAGO OSORIO MARÍN, CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA, ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO, GLORIA LILIANA RODRÍGUEZ VALENCIA, DIEGO FERNANDO CAICEDO NAVAS, ANDRES DAVID CALLE AGUAS,

Archivo: Resolución
Elaboro: Camilo Acuña C.
Revisor: Claudia Oyuela


AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Continuación de la Resolución N.º 1351 DE 2024 13 DIC 2024

"POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN 1991 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022 - COMISION ACCIDENTAL DE PAZ"

HERACLITO LANDINEZ SUAREZ, JULIAN DAVID LÓPEZ TENORIO, LUZ MARÍA MUNERA MEDINA, GABRIEL YAÑEZ BECERRA, JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO, JOHN JAIRO GONZÁLEZ AGUDELO, ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO, JULIO CESAR TRIANA QUINTERO y GILDARDO SILVA MOLINA, con la finalidad de estudiar, analizar y promover iniciativas que permitan superar situaciones inherentes al conflicto colombiano y que perturben la paz, y la reconciliación entre los colombianos.

Que por medio de la Ley 2405 del 2024, se crea la Comisión Legal de Paz y Posconflicto de la Cámara de Representantes y del Senado de la República, la cual tiene por objeto apoyar escenarios de facilitación y mediación en los procesos de diálogo y negociación en los conflictos internos en Colombia, con previa autorización del Gobierno Nacional, hacerle seguimiento a los procesos de negociaciones con grupos armados organizados al margen de la ley con los que se adelanten diálogos de carácter político, en los que se pacten acuerdos de paz y acercamientos, y conversaciones con grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto, con el fin de lograr su sometimiento a la justicia y desmantelamiento.

Que, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 2405 del 2 de agosto de 2024, la Comisión Legal de Paz y Posconflicto de la Cámara de Representantes fue integrada e instalada formalmente, razón por la cual se hace necesario revocar la Resolución 1991 del 16 de agosto de 2022.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes considera conveniente para el fortalecimiento y buen funcionamiento de la Comisión legal de Paz y Posconflicto de la Cámara de Representantes, revocar la Resolución No. 1991 del 16 de agosto de 2022, por medio de la cual se designó la comisión accidental de Paz de la Cámara de Representantes.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto la presidencia de la Cámara de Representantes.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la Resolución No. 1991 del 16 de agosto de 2022, por medio de la cual se designó la comisión accidental de Paz de la Cámara de Representantes, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

Archivo: Resolución
Elaboro: Camilo Acuña C.
Revisor: Claudia Oyuela

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Continuación de la Resolución N.^o

1351

DE 2024

13 DIC 2024

**"POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN 1991 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022 -
COMISION ACCIDENTAL DE PAZ"**

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a los integrantes de la Comisión Accidental de Paz de la Cámara de Representantes creada mediante Resolución No. 1991 del 16 de agosto de 2022; así mismo, comunicar la presente decisión a la Secretaría de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto de la Corporación.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 DIC 2024


JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES

Presidente


JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

Secretario General

(Firma en fe de lo actuado)

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE DIPUTADOS AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA MTI: 059999998-0</p>	Presidencia Nota Interna Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2024-2025 Periodo: Primero	CÓDIGO L-G.1-F01 VERSIÓN 01-2016 PÁGINA 1 de 1
---	--	---

P 1.1. - 1159 - 2024

Fecha: 10 diciembre de 2024

Para: Doctor JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA.
Secretario General, Cámara de Representantes

De: Doctor GLORIA ANDREA ARAQUE MACANA
Secretaria Privada de la Presidencia de la Cámara de Representantes

Asunto: Revocatoria de la resolución 1991 del 19 de agosto 2022 que designa la comisión accidental de paz

URGENTE	PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN	DAR RESPUESTA INMEDIATA	X
FAVOR DAR CONCEPTO	FAVOR TRAMITAR	
	No. PAGINAS	

Cordial saludo

Respetado Doctor Lacouture

De manera atenta y siguiendo instrucciones del Señor Presidente de la Cámara de Representantes Doctor Jaime Raúl Salamanca Torres, con toda consideración y respeto, me permito solicitar, la Revocatoria de la resolución 1991 del 19 de agosto 2022, "Por medio de la cual se designa la comisión accidental de paz", y demás actos administrativos que la hayan modificado, toda vez que fue creada la Comisión Legal de Paz y Pos Conflicto, mediante Ley 2405 del 2 de agosto de 2024.

Lo anterior, en aplicación del art 69 de la ley 1437 de 201.

Cordialmente.


GLORIA ANDREA ARAQUE MACANA
 Secretaria Privada de la Presidencia
 Cámara de Representantes

Elaboró: YANNET ARIAS SALAMANCA.
Operador de Sistemas - Presidencia

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
twitter@camaracolombia
 Facebook: +57 (601) 8777020
 Línea Gratuita: 018000122512